

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10495 *INKERMAN CORPORATION, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BCNSISTEMPRO.PTP, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de Inkerman Corporation, Sociedad Limitada Unipersonal y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la Sociedad Bcnsistemprom.PTP, Sociedad Limitada, como entidad que íntegramente participa a la Sociedad absorbente, aprobaron por unanimidad en Junta universal de cada una de las citadas compañías, celebradas el 25 de septiembre de 2014, la fusión por absorción de la sociedad Bcnsistemprom.PTP, Sociedad Limitada, (socia única de la Sociedad absorbente), que se extingue, por parte de Inkerman Corporation, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad ya existente, a la que se transmite en bloque a título universal el patrimonio de la Sociedad absorbida y que quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que se extingue con motivo de la fusión, conforme a los Balances de fusión cerrados el día 31 de agosto de 2014.

Se hace constar expresamente que la decisión y acuerdo de fusión han sido adoptados por las respectivas Juntas generales y universales de la sociedad absorbente y absorbida, resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") ("acuerdo unánime de fusión").

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), el derecho que corresponde a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a los acreedores de las Sociedades intervinientes de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"). No existen obligacionistas en ninguna de las Sociedades intervinientes.

Barcelona, 29 de septiembre de 2014.- D. Miquel Priu Baixeras y Elsa Priu Tous, Administradores solidarios de Inkerman Corporation, Sociedad Limitada Unipersonal, y D. Miquel Priu Baixeras y Joan Priu Tous, Administradores solidarios de Bcnsistemprom.PTP, Sociedad Limitada.

ID: A140049392-1